

# SESIONES ORDINARIAS

## 2008

### ORDEN DEL DÍA N° 598

#### COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 26 de agosto de 2008

Término del artículo 113: 4 de septiembre de 2008

**SUMARIO:** Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-06 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial - Contrato de préstamo 1.588-AR BID (63-S.-2008).

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial - Contrato de préstamo 1.588/OC AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.  
Juan J. Canals.

#### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio irregular comprendido entre el 22 de diciembre de 2005 y el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, parcialmente financiado a través del contrato de préstamo 1.588/OC-AR, suscrito el 24 de agosto de 2005 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina.

La ejecución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias, dependiente del Ministerio de Economía y Producción.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados".

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que no contó, para la valuación de los pagos efectuados a consultores contratados por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) por su cuenta, con las fechas en que tuvieron lugar los egresos realizados para tal fin, por lo que la AGN no pudo determinar su correcta valuación en dólares. Por otra parte, no tuvo a la vista los recibos o documentos equivalentes correspondientes a los cobros de comisiones emitidos al programa por la OEI, por lo que tampoco pudo determinar las valuaciones pertinentes. Consecuentemente, la cifra atribuida extracontablemente como diferencia de cambio no pudo ser validada.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. A la fecha del presente informe, la AGN no recibió respuesta alguna a su circularización efectuada al Banco de la Nación Argentina, donde el proyecto mantiene abierta las siguientes cuentas:

Nº de cuenta	Tipo de cuenta	Denominación	Saldo al cierre*
371898/8	Especial en dólares	Meyprod-5000/357-PMO.BID.1588	u\$S 594.907,53
3617/75	Corriente en pesos	Meyprod-5000/357-PMO.BID.1588	\$ 61.489,31

\* Según extractos bancarios.

El programa realizó ante el BNA las gestiones tendientes a la obtención de las pertinentes respuestas por parte de la entidad financiera, cuyos documentos de solicitud tuvo a la vista. La AGN señala, no obstante, que no verificó diferencias al realizar las respectivas reconciliaciones bancarias.

2. Así, tampoco recibió respuestas a sus circularizaciones por parte de: i) la OEI, respecto los montos recibidos del programa durante el ejercicio objeto de auditoría. No obstante pudo, a través de otros procedimientos de control llevados a cabo, conformar la cifra desembolsada en dicho período por el proyecto; ii) los proveedores Kolada, Alejandro José; Santome, Rodolfo G; CEPAL, Grupo Pujol Figueras S.R.L., L'Equipe S.R.L., Mercado de la Oficina S.A., Publicidad 10 S.A. y Rotamund S.R.L. En tanto, en la respuesta del proveedor Casa Sarmiento S.R.L. se expresa imposibilidad de responder por falta de información respecto números de facturas involucradas, mientras que Librería del Profesional S.A. responde no haber tenido vinculación alguna con el proyecto. Cabe consignar que la totalidad de los pagos efectuados a proveedores, analizados y circularizados, fue de \$ 775.841,62; en tanto el monto total abonado a los proveedores que no respondieron y/o lo hicieron incorrectamente fue de \$ 123.205,31; iii) seis de los dieciséis consultores a los que el programa les realizó pagos por los únicos conceptos de viáticos y movilidad. Los restantes respondieron erróneamente a la circularización de la AGN.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expresado en "Alcance del trabajo de la auditoría", los estados financieros exponen razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera al 31/12/06 del Programa de Fortale-

cimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, así como las transacciones operadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID de fecha 24/8/2005.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de justificación y retiro de fondos emitidos durante el ejercicio irregular iniciado el 22 de diciembre de 2005 y finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, parcialmente financiado a través del contrato de préstamo 1.588/OC-AR suscrito el 24 de agosto de 2005 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que:

No contó, para la valuación de los pagos efectuados a consultores contratados por la OEI por su cuenta, con las fechas en que tuvieron lugar los egresos realizados para tal fin, por lo que la AGN no pudo determinar su correcta valuación en dólares. Por otra parte, no tuvo a la vista los recibos o documentos equivalentes correspondientes a los cobros de comisiones emitidos al programa por la OEI, por lo que tampoco pudo determinar las valuaciones pertinentes.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. Durante el ejercicio irregular cerrado el 31 de diciembre de 2006, el proyecto procedió a la emisión y envío al BID de las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro:

Movimiento	Solicitud de desembolso		Importe (u\$S)
	Nº	Fecha*	
Constitución del Fondo Rotatorio	1	13/1/06	900.000,00
Justificación del anticipo de fondos	2	29/9/06	141.313,18
	3	11/1/07	59.138,40

\* Tomada de los reportes BID denominados LMS10.

2. La AGN señala que el monto total de orígenes de fondos BID consignado en los distintos estados financieros del programa difiere de los mencionado en el cuadro precedente, ya que se incorporaron al préstamo las cifras finales de los FAPE anteriores.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expresado en “Alcance del trabajo de la auditoría”, el estado de solicitudes de desembolso, correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, resulta ser razonable para sustentar las solicitudes de justificaciones y retiro de fondos correspondientes, emitidas durante el ejercicio irregular finalizado el 31/12/06, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID de fecha 24/8/2005.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

#### *Observaciones del ejercicio*

#### *Pagos a consultores efectuados por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)*

##### 1. Rendición 1:

a) Las fechas consignadas en la columna “Fecha de pago”, del detalle de pagos de honorarios, no son coincidentes con ninguna de las correspondientes a los instrumentos que se adjuntan a la rendición.

b) El total pagado por la OEI en concepto de honorarios fue rendido por el programa al BID utilizando el tipo de cambio correspondiente a la fecha de la autorización de pago 2006154 del 12/7/2006, cuando hubiera correspondido hacerlo con el tipo de cambio de la fecha de recepción de cada uno de los pagos por parte de los beneficiarios.

c) No tuvo a la vista los comprobantes de respaldo relacionados con los cobros por comisión que la OEI le realiza al programa, razón por la cual no ha podido determinar la diferencia, en términos de valuación, correspondiente a dichos importes. No obstante ello, según las datas consignadas en uno de los detalles adjuntos, la fecha de cobro de la comisión correspondiente al mes de junio de 2006 fue 26/7/2006. Cabe señalar que dicha comisión fue rendida al BID con fecha 12/7/2006, es decir con anterioridad a la fecha de cobro mencionada. Cabe señalar que las cifras de tales comisiones fueron contabilizadas por el programa.

d) Las fechas de recepción de uno de los pagos realizados a dos consultores son anteriores a las de las facturas presentadas por éstos.

##### 2. Rendición 2:

a) El total pagado por la OEI en concepto de honorarios fue rendido por el programa al BID utilizando el tipo de cambio correspondiente a la fecha

de la autorización de pago 2006287 del 11/10/2006, cuando era pertinente hacerlo con el tipo de cambio de la fecha de recepción de cada uno de los pagos recibidos por parte de los beneficiarios. Al respecto, la AGN no ha podido determinar la diferencia total con la valuación que hubiera correspondido, ya que los pagos realizados a un consultor carecen de fecha de recepción por su parte.

b) No tuvo a la vista los comprobantes de respaldo relacionados con los cobros por comisión, que la OEI le realiza al programa, razón por la cual no ha podido determinar la diferencia, en términos de valuación, correspondiente a dichos importes. Cabe mencionar que las cifras de tales comisiones fueron contabilizadas por el programa.

##### 3. Rendición 3:

a) El total pagado por la OEI en concepto de honorarios fue valuado por el programa utilizando el tipo de cambio correspondiente a la fecha de la autorización de pago 2006411 del 27/12/2006, cuando hubiera correspondido hacerlo con el tipo de cambio de la fecha de recepción de cada uno de los pagos recibidos por parte de los beneficiarios. Al respecto, la AGN no ha podido determinar la diferencia total con la valuación que hubiera correspondido, ya que uno de los pagos realizados a cuatro consultores, carece de fecha de recepción por sus partes.

b) No tuvo a la vista los comprobantes de respaldo relacionados con los cobros por comisión, que la OEI le realiza al Programa, razón por la cual no ha podido determinar la diferencia, en términos de valuación, correspondiente a dichos importes. Cabe mencionar que las cifras de tales comisiones fueron contabilizadas por el programa.

##### 4. Rendición 4:

a) No tuvo a la vista los comprobantes de respaldo relacionados con los cobros por comisión que la OEI le realiza al programa.

b) La AGN verificó en esta rendición que: i) Uno de los comprobantes de pagos efectuados a un consultor carece de fecha de recepción por su parte, mientras que los restantes tienen fecha anterior a las de sus respectivas facturas; ii) En los casos de tres consultores, las fechas de dos de los tres pagos recibidos por cada uno de ellos son anteriores a las de sus pertinentes facturas.

La AGN recomienda instruir debidamente a la OEI, a efectos que los datos volcados en los instrumentos por ellos emitidos y elevados al programa guarden estricta relación con los documentos que adjuntan a cada rendición. En materia de valuación de las inversiones, ajustarse estrictamente a lo establecido por el propio Banco Interamericano de Desarrollo. Solicitar a la OEI los comprobantes de cancelación de comisiones abonadas por el programa

debidamente suscritos. Por otra parte, y en relación al cobro de una de estas comisiones en fecha posterior a la pertinente justificación al BID, tomar las medidas que sean pertinentes a efectos de no incurrir en situaciones como la mencionada. Realizar los controles de calidad correspondientes a toda documentación presentada y/o suscrita por los consultores del programa. Instruir a la OEI para que la documentación enviada al programa, relativa a los pagos efectuados por ésta a consultores, se encuentre debidamente integrada y que las facturas presentadas por los consultores para su cobro sean los documentos que posteriormente liberarán los egresos realizados por la organización en concepto de honorarios.

#### *Viáticos*

1. La autorización de pago 2006384 del 5/12/06 carece del respectivo comprobante de respaldo. Adjunta a dicha AP se encuentra una nota dirigida por el director de Administración y Finanzas del programa al coordinador de Sistemas Integrados de Infor-

mación Financiera, a través de la cual solicita la devolución del importe abonado a la referida consultora en calidad de liquidación de viáticos, ya que dicho viaje por cuestiones climáticas no se pudo llevar a cabo. El respectivo depósito a favor del proyecto se realizó recién el 10/4/07, es decir, casi cuatro meses después del mencionado pedido. La AGN tuvo a la vista el referido comprobante de depósito.

2. De acuerdo a la documentación tenida a la vista, la AGN detectó importes de viáticos erróneamente liquidados.

La AGN recomienda efectuar los controles de calidad a efectos que todas las AP contengan adjunta la documentación pertinente. Asimismo, persistir en el reclamo de las erogaciones efectuadas.

#### *Concurso de precios 002/2005*

##### *Introducción:*

1. Objeto: adquisición de estaciones de trabajo, computadoras personales y un servidor.

Renglón	Artículo	Cantidad
1	Estaciones de trabajo para desarrollo de aplicaciones	1
2	Estaciones de trabajo para desarrollo de aplicaciones con CD-R	2
3	Estaciones de trabajo estándar con CD-RW	3
4	Estaciones de trabajo estándar con CD-R	6
5	Computadora personal portátil	1
6	Servidor para aplicaciones	1
7	Impresoras láser de red	1

2. Monto total presupuestado: \$ 130.000,00.  
3. No objeción del BID al concurso de precios 002/2005: nota CAR 6466/2005 del 24/11/2005.

4. Invitaciones a ofertar: se enviaron invitaciones a 17 proveedores, de los cuales presentaron ofertas: Citarella S.A., Coradir S.A., Febicom S.A. y Negocios Informáticos S.A.

5. Empresas adjudicatarias: para los renglones 1 a 4 resultó elegida la empresa Febicom S.A., presupuestando \$ 71.340,00; mientras que para los renglones 5 y 6 la empresa Citarella S.A., presupuestando \$ 50.748,00, quedando desierto el renglón 7.

##### *Observaciones:*

a) Respecto las ofertas presentadas por los proveedores:

1. La documentación presentada por Citarella S.A. y Febicom S.A. se encuentra sin foliar.

2. En la documentación presentada por Febicom S.A. no tuvo a la vista los listados de bienes suministrados en los últimos 3 años que, con carácter de declaración jurada, debían volcarse al anexo IV o presentarse de la forma que hubiere lugar.

3. En la documentación presentada por Negocios Informáticos S.A., la AGN pudo verificar incongruencia entre el monto ofertado y la planilla de cotización. Asimismo, en el renglón 5 de la oferta presentada por esta empresa se cotizó por 5 equipos, mientras el pliego especificaba sólo uno.

La AGN recomienda efectuar los controles de calidad que fueran menester, a efectos que toda documentación recibida de los proveedores del programa se encuentre debidamente integrada y responda a la totalidad de los instrumentos exigidos según la metodología de adquisición.

b) Respecto la adjudicación: en nota 1570-014-2006 del 10/3/2006 se menciona la realización de un análisis técnico de cada oferta y se expone un cuadro con la orden de calificación. No obstante ello, no tuvo a la vista el correspondiente cuadro comparativo de precios entre los distintos oferentes. Así, tampoco se realiza comentario alguno de las falencias que presenta la empresa Negocios Informáticos S.A. al realizar su oferta, dado que en el renglón 5 cotiza por 5 bienes, cuando debería haberlo hecho por uno, tal como se desprende del

pliego, aumentando de esta forma el precio final cotizado.

La AGN recomienda incluir en la documentación correspondiente a cada adquisición la totalidad de los instrumentos que dieron lugar a la adjudicación de los bienes solicitados. Asimismo, dejar constancia documental de las propuestas que no guarden relación a lo demandado por el programa.

c) Respecto las notificaciones de adjudicación a los participantes: no tuvo a la vista copias de las notas enviadas a los demás proponentes comunicando el resultado del concurso de precios, tal como lo especifica el punto 16-Adjudicación, del pliego.

La AGN recomienda cumplir estrictamente con lo establecido en el pliego elaborado por el propio proyecto.

d) Respecto las garantías de adjudicación o de cumplimientos de contratos: la garantía constituida por la empresa Febicom S.A., por un monto de hasta \$ 5.075,00, no cubre el 15 % del monto total adjudicado, conforme lo establecido en el punto 17-Garantías de la adjudicación o de cumplimiento de contrato.

La AGN recomienda cumplir y hacer cumplir estrictamente con lo establecido en el pliego elaborado por el propio proyecto.

*Diferencia de cambio por pagos efectuados por la OEI*

Por lo expuesto en los distintos puntos del presente memorando, relacionados con valuación de inversiones, la AGN verifica diferencias en la cuenta del título, cuyo monto no pudo determinar, por carecer en varios de los casos mencionados de las fechas de recepción de los diversos pagos efectuados por el programa.

La AGN recomienda ajustarse estrictamente a lo determinado en este sentido por el BID, realizando consecuentemente las correcciones contables que hubiere lugar.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Miguel A. Pichetto. – Carlos D. Snopek.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente oficiales varios O.V.-73/07 mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial - Contrato de préstamo 1.588/OC AR BID y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial - Contrato de préstamo 1.588/OC AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de junio de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 63-S.-2008.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.